Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2026,
Volumen 10, Número 4.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4

CONFLICTOS JURÍDICOS ENTRE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y PROPIEDAD PRIVADA EN AMÉRICA LATINA: UN ANÁLISIS COMPARADO DE BOLIVIA Y PERÚ

LEGAL CONFLICTS BETWEEN ENVIRONMENTAL CONSERVATION AND PRIVATE PROPERTY IN LATIN AMERICA: A COMPARATIVE ANALYSIS OF BOLIVIA AND PERU

Domingo Antonio Ramírez
Universidad Internacional Iberoamericana

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4.25371

Conflictos jurídicos entre Conservación Ambiental y Propiedad Privada en América Latina: Un Análisis Comparado de Bolivia y Perú

Domingo Antonio Ramírez[1]
ramirezdomingo812@gmail.com
https://orcid.org/0009-0009-9401-764X
Universidad Internacional Iberoamericana
México

RESUMEN

La presente investigación analizó los conflictos jurídicos derivados de la tensión entre la conservación ambiental y el derecho de propiedad privada en Bolivia y Perú. Bajo un enfoque cualitativo y un diseño documental no experimental, se aplicó el método del derecho comparado mediante el estudio de dos casos emblemáticos: el "Baguazo" y el TIPNIS. El objetivo principal fue evaluar si la normativa vigente logró equilibrar la actividad económica extractiva con la preservación ecológica y los derechos territoriales indígenas. Los resultados evidenciaron que, pese a los avances constitucionales en ambos países, persistió una contradicción estructural en la que el modelo extractivo prevaleció sobre las garantías ambientales. Se concluyó que, mientras Perú presentó un déficit normativo compensado de manera tardía por el poder judicial, Bolivia enfrentó un déficit de implementación de su marco biocéntrico; en ambos escenarios, la protección efectiva del territorio continuó subordinada a los intereses económicos nacionales.

Palabras clave: Derecho ambiental; propiedad privada; conflictos socioambientales; extractivismo; derechos indígenas.

[1] Autor principal
Correspondencia: ramirezdomingo812@gmail.com

Legal Conflicts Between Environmental Conservation and Private Property in Latin America: A Comparative Analysis of Bolivia and Peru

ABSTRACT

This research analyzed the legal conflicts arising from the tension between environmental conservation and private property rights in Bolivia and Peru. Using a qualitative approach and a non-experimental documentary design, the method of comparative law was applied through the study of two emblematic cases: the "Baguazo" and the TIPNIS. The main objective was to assess whether the current regulations succeeded in balancing extractive economic activity with ecological preservation and indigenous territorial rights. The results showed that, despite constitutional advancements in both countries, a structural contradiction persisted in which the extractive model prevailed over environmental guarantees. It was concluded that, while Peru exhibited a regulatory deficit that was belatedly addressed by the judiciary, Bolivia faced a deficit in the implementation of its biocentric framework; in both cases, the effective protection of territory remained subordinated to national economic interests.

***Keywords*:** Environmental law; private property; socio-environmental conflicts; extractivism; indigenous rights

Artículo recibido 20 mayo 2026
Aceptado para publicación: 20 junio 2026

INTRODUCCIÓN

La crisis ambiental contemporánea obligó a repensar los modelos de desarrollo, evidenciando que el sistema económico dominante dependía de recursos naturales finitos y vulnerables. Este escenario aceleró la necesidad de redefinir los paradigmas de desarrollo y asignar al Derecho un papel activo en la preservación ecológica (Camero, 2011, p. 7). América Latina, con su vasta biodiversidad, enfrentó una contradicción fundamental: la riqueza natural se combinaba con economías extractivas, lo que generó conflictos entre la conservación de los ecosistemas y la expansión de sectores económicos invasivos (Camero, 2011, p. 9). En este contexto, el Derecho Ambiental se presentó no solo como un conjunto normativo, sino como una herramienta de transformación que podía reorientar los modelos productivos hacia la sostenibilidad (Camero, 2011, p. 10).

En términos jurídicos, América Latina avanzó en la integración del derecho a un medio ambiente sano en sus constituciones, pero aún enfrentó tensiones entre los derechos ambientales y los derechos patrimoniales tradicionales (Foy Valencia, 2011, pp. 18–19).La llegada del modelo extractivista acarreó determinados conflictos socioambientales que evidenciaron la incompatibilidad de la propiedad privada con la protección efectiva del medio ambiente (Gudynas, 2011; Svampa, 2019). Esa tensión se agudizó al contemplar la propiedad en un contexto de conservación, pues el Derecho ha de flexibilizarse de manera tal que el ejercicio del derecho de propiedad no conculque el equilibrio ecológico (Foy Valencia, 2011, pp. 22-23).

El estudio se centró en la constatación de esos conflictos en los casos de Bolivia y Perú, países que han integrado la defensa del medio ambiente en sus respectivas constituciones, pero que continúan fuertemente vinculados a sectores extractivos. A pesar de que se han incorporado los avances normativos, se ha mantenido una serie de vacíos regulatorios e institucionales en los que los efectos de la normativa no logran contribuir en el sentido de proteger al medio ambiente; así, por ejemplo, la Ley 1171 de la Ley de Uso del Fuego de Bolivia muy redujo las sanciones impuestas por incendios forestales, lo que pone en evidencia la brecha entre la norma y su aplicación (Ramírez & Cauthin 2021).

En Perú, la minería y la expansión agrícola continuaron generando conflictos entre la propiedad privada y la conservación, a pesar de la creación de instituciones como el Ministerio del Ambiente y el SERNANP (SPDA, 2020).

El estudio analizó los conflictos entre propiedad privada y políticas de conservación ambiental en Perú y Bolivia, mostrando que, pese a los avances normativos, los modelos extractivos continuaron prevaleciendo. En Perú, el caso del Baguazo se convirtió en un hito respecto al tratamiento judicial de la protesta indígena; en 2016, la Sala Penal de Apelaciones de Bagua absolvió a 53 indígenas acusados durante una protesta en defensa del territorio, subrayando que su acción fue legítima y motivada por la vulneración de derechos colectivos, como la falta de consulta previa sobre proyectos extractivos (Camero, 2011; Foy Valencia, 2011, p. 30). En el año 2020, la Corte Suprema de Bolivia confirmó la absolución y la sentencia, reafirmando, entre otros, principios jurídicos como la presunción de inocencia, el ejercicio a la protesta y funcionalidad de los territorios indígenas (Foy Valencia, 2011, p. 30).

El conflicto del TIPNIS, en relación con la construcción de una carretera en territorio indígena, adquirió notoriedad internacional, al punto de que en el año 2019 el Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza (TIDN) emitiera un fallo en el que se afirmaba que la construcción en cuestión vulneraba los derechos de la naturaleza y de los pueblos indígenas, incumpliendo esta misma la obligación que le cabe como Estado de llevar a cabo una consulta previa, libre e informada establecida en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT (TIDN, 2019). A pesar del marco normativo boliviano que reconocía a la naturaleza como sujeto de derechos, la contradicción entre políticas extractivas y protección ambiental persistió.

Los conflictos entre conservación ambiental y derechos de propiedad en América Latina se intensificaron por desigualdades históricas, debilidad institucional y limitaciones en mecanismos de participación y justicia ambiental, proponiéndose el Acuerdo de Escazú como herramienta preventiva (Lina Muñoz Ávila, 2020). En la región andina Pérez-Rincón et al.(2019)reportaron 296 conflictos ecológicos en el año 2019, con elevadísimos registros como los de Perú 76 o Bolivia 40, que representaron reflejos de la presión extractiva acumulada sobre los derechos de los pueblos indígenas o las áreas protegidas. Juridicamente, el origen de estos conflictos derivaban de una tensión estructural entre el derecho de propiedad y la función ecológica y social del territorio, que en este sentido exigía una nueva lectura del derecho de propiedad privado, y una reflexión del interés colectivo (Foy Valencia, 2011).

Bolivia estuvo en camino hacia un modelo biocéntrico con la Constitución de 2009 y las Leyes 071 (2010) y Ley 300 (2012) a partir de las cuales se reconocieron derechos de la Madre Tierra y la regeneración ecológica. Sin embargo, Ramírez y Cauthin (2021) señalaron que hubo vacíos institucionales, y la emergencia de actividades extractivas, como en el caso del conflicto TIPNIS, en el cual el Estado a través de proyectos extractivos en tierras indígenas no se ocupó de consultar a las comunidades.

Mientras que Perú, entre los años 2010 y 2023, tuvo un incremento de la minería y la deforestación ilegal de sus territorios y continuaron emergiendo conflictos entre propiedad privada y conservación. Tendría un marco institucional robusto, a través del Ministerio del Ambiente o del SERNANP; sin embargo, la presión extractiva provocó choques como el caso de Bagua, donde el derecho de propiedad fue ignorado por intereses extractivos.

La constitución de los conflictos acontecidos en Bolivia y Perú no fue un suceso episódico, sino estructural. Se dio el "reconocimiento de los derechos al medio ambiente, así como de los derechos indígenas", pero la realidad fue la debilidad de la aplicación de estos derechos. En el caso de Perú, se muestra que la debilidad institucional sumada a una ausencia de consulta vinculante fue, en cambio, el desencadenante de las confrontaciones —criminalización de la protesta. En el caso de Bolivia, si bien se reconocían más rights colectivos, perduraron las tensiones a causa de proyectos alentados por el Estado gracias al "interés nacional".

El artículo trató del conflicto jurídico engendrado entre la conservación del medio ambiente y el derecho de propiedad privada en América Latina, a partir de una comparación de los casos de Bolivia y Perú, en el contexto que caracteriza la investigación: la tensión producida entre los proyectos extractivistas —mineros, hidrocarburíferos, de infraestructura— y los territorios históricamente ocupados por pueblos indígenas y comunidades rurales con altos índices de pobreza estructural, de exclusión histórica respecto al acceso y control de los recursos naturales. Esta última característica dio pruebas de un problema recurrente en la región: la superposición del modo económico extractivista contra la protección del medio ambiente y los derechos territoriales colectivos.

El problema de investigación hizo foco precisamente en la existencia de un punto de fricción entre dos derechos constitucionales de carácter legítimo: por un lado, los derechos de protección del medio

ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales; y, por otro, el derecho de propiedad privada y el aprovechamiento económico que, durante el tiempo, se hace del territorio. Dicho conflicto se vio incrementado en la medida en que los espacios afectados eran territorios indígenas, es decir, también entraban en juego derechos colectivos como, por ejemplo, la identidad cultural, la autodeterminación, el deber de consultación, entre otros. En este contexto, la investigación también hizo aflorar el lugar que ocupa el derecho ambiental y el derecho indígena en cada uno de los dos países que se estudiaron. Examinados los avances normativos en materia ambiental y de derecho indígena en cada uno de los dos países, la investigación simplemente concluyó que la aplicación de tales normas había sido reducida y estaba muy a menudo subordinada a intereses económicos a corto plazo, lo que había hecho estallar, repetidamente, un conflicto socioambiental.

La importancia del estudio consistió en que la gestión de los recursos naturales en un sentido sostenible se consideró no solo una obligación del Estado, sino también un requisito indispensable para el cumplimiento del derecho del presente y del futuro a contar con un ambiente sano. Y desde el plano de la justicia ambiental, el derecho al medio ambiente sanogeneró la salvaguarda de los medios de vida de las comunidades que dependieron de los ecosistemas naturales.Dentro de este marco, el constitucionalismo ambiental latinoamericano constituyó una buena matriz teórica para estudiar la forma en que los textos constitucionales incluyeron la protección del medio ambiente y, además, la forma en que esta protección del medio ambiente se relacionó o chocó con los modelos económicos extractivos.

El estudio se apoya en el enfoque del constitucionalismo ambiental como la protección del ambiente integrando la transversalidad de la protección del ambiente en los componentes dogmáticos, orgánicos y económicos de la Constitución; así como los derechos humanos de cuarta generación vinculados a la defensa del patrimonio natural común. Desde este enfoque se aprecian los conceptos de derecho al ambiente, la sostenibilidad, el territorio indígena, la consulta previa y los límites constitucionales al derecho de propiedad, sin pretender con esto darles un tratamiento exhaustivo, sino utilizándolos como categorías analíticas para el estudio comparado.

En este sentido, la investigación llevó a cabo un estudio comparado con el caso del Baguazo en Perú y el conflicto del TIPNIS en Bolivia, a partir del cual intentó ver cómo la interacción entre marcos

normativos, políticas de desarrollo y derechos territoriales había desembocado en conflicto jurídicos socioambientales. Desde esta perspectiva, la hipótesis fundamental dejó planteada la idea de que estos conflictos jurídicos socioambientales no se producen debido a la falta de normas, sino por no haber tenido una adecuada articulación entre el constitucionalismo ambiental y las políticas extractivas en curso. El propósito del estudio fue evidenciar las similitudes y diferencias entre ambas experiencias nacionales, así como examinar en qué medida los diseños constitucionales influyeron en la gestión —o profundización— de los conflictos entre conservación ambiental, propiedad privada y derechos colectivos.

METODOLOGÍA

Enfoque y Tipo de Investigación

La investigación tuvo un enfoque cualitativo y documental, centrado en el análisis de los conflictos entre el derecho de propiedad privada, la conservación ambiental y los derechos territoriales indígenas en Bolivia y Perú. Fue una investigación jurídico-descriptiva y analítica, que examinó los marcos normativos, jurisprudenciales e institucionales en ambos países. Se basó en una revisión comparativa bibliográfica de leyes, sentencias judiciales y normativa relevante, con el fin de analizar las tensiones entre los modelos extractivistas y la protección ambiental.

Diseño de Investigación

El diseño de la investigación fue documental comparativo, ya que se enfocó en la revisión y comparación de documentos legales y jurisprudenciales de Bolivia y Perú. La información se obtuvo de bases de datos académicas, bibliotecas universitarias, sentencias judiciales y normativas. El estudio se basó en un análisis crítico y comparativo de las leyes y jurisprudencia vigentes de ambos países, especialmente en relación con los casos Bagua y TIPNIS.

Unidad de Análisis y Muestra

La unidad de análisis estuvo formada por el ordenamiento jurídico que regulaba los derechos sobre el medio ambiente, los territorios indígenas y la propiedad privada en los países andinos. Se seleccionaron documentos normativos y jurisprudenciales clave de Bolivia (Constitución de 2009, Leyes 071 y 300) y Perú (Constitución de 1993, legislación ambiental), así como decisiones judiciales relacionadas con

los casos Bagua y TIPNIS. La muestra se compuso de documentos legales, sentencias y literatura académica relevante entre 2010 y 2023.

Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Información

Se utilizó la técnica de revisión documental y bibliográfica para sistematizar información de sentencias judiciales, leyes, doctrina jurídica y literatura académica relacionada con los conflictos socioambientales. El análisis de contenido jurídico permitió identificar los argumentos clave sobre el ejercicio del derecho de propiedad, la protección de territorios indígenas y la función ecológica. Los instrumentos utilizados para organizar la información fueron fichas bibliográficas y matrices comparativas, que ayudaron a identificar similitudes y diferencias jurídicas entre ambos países.

Criterios de Inclusión y Exclusión

- Criterios de inclusión: Se incluyeron documentos normativos y jurisprudenciales vigentes entre 2010 y 2023 que abordaran directamente conflictos socioambientales en territorios indígenas o áreas naturales protegidas, relacionados con actividades extractivas o proyectos de infraestructura.
- Criterios de exclusión: Se excluyeron normas derogadas y documentos que no afecten directamente los territorios o dimensiones ambientales relevantes para el análisis comparativo.

Consideraciones Éticas

La investigación mantuvo principios de integridad académica y honestidad intelectual, garantizando la adecuada citación de todas las fuentes utilizadas de acuerdo con las normas APA 7, el enfoque fue objetivo, sin sesgamientos hacia los intereses estatales, privados o comunitarios, y que intentó enfatizar los derechos de los pueblos nativos y de las comunidades impactadas por proyectos extractivos.

Limitaciones del Estudio

Una limitación importante fue que el fallo del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza sobre el TIPNIS tenía carácter no vinculante, lo que limitaba su impacto directo en la legislación boliviana. Sin embargo, el fallo tuvo un valor doctrinal y ético significativo. Otra limitación fue la desigual disponibilidad de información jurídica entre Bolivia y Perú, lo que generó asimetrías en la profundidad del análisis jurisprudencial de los casos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

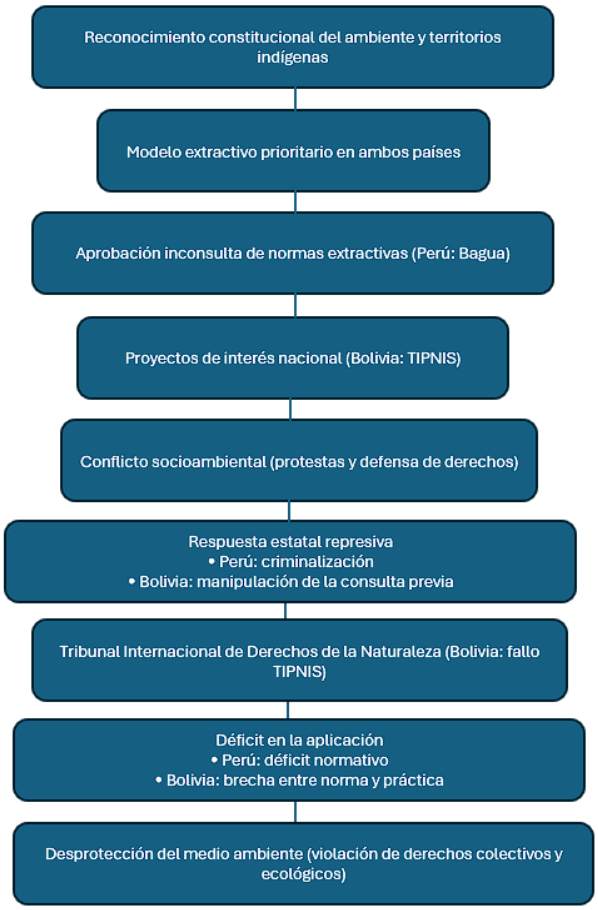
Cuadro Comparativo: Características principales de los casos Bagua (Perú) vs. TIPNIS (Bolivia)

Categoría	Caso Bagua (Perú)	Caso TIPNIS (Bolivia)
Origen del conflicto	Decretos legislativos que favorecieron la apertura extractiva sin consulta previa a los pueblos indígenas.	Construcción de una carretera (Villa Tunari–San Ignacio) en territorio indígena protegido, sin consulta previa válida.
Legislación Ambiental	La Constitución de 1993 establece el derecho a un ambiente sano, pero de manera limitada. No reconoce derechos de la naturaleza.	La Constitución de 2009 reconoce explícitamente los derechos de la Madre Tierra y el derecho a un medio ambiente sano.
Derechos de Propiedad	Reconocimiento limitado a propiedad privada y propiedad comunal, pero no integra un enfoque ecológico.	Reconocimiento a propiedad indígena con un enfoque biocéntrico, pero con tensiones debido a intereses extractivos del Estado.
Consulta Previa	Reconocida parcialmente, pero sin carácter vinculante; la consulta previa solo se aplica en ciertos casos.	La consulta previa es un derecho constitucional, pero en la práctica se incumple, como se evidenció en el caso TIPNIS.
Medidas de Conservación	Existen leyes de conservación forestal, pero no se implementan de manera efectiva en áreas indígenas debido a la presión extractiva.	El TIPNIS está clasificado como área protegida, pero el Estado priorizó proyectos extractivos sobre su conservación.
Impacto de Proyectos Extractivos	Los decretos legislativos favorecieron la apertura extractiva en territorios indígenas, afectando la Amazonía.	El proyecto de la carretera Villa Tunari–San Ignacio afectó directamente al TIPNIS, un territorio indígena y área protegida.
Respuesta del Estado	Represión estatal y criminalización de la protesta indígena. La respuesta judicial fue tardía pero reconoció la legitimidad de la protesta.	El Estado promovió activamente el proyecto, manipulando las consultas y dividiendo las comunidades indígenas.

Medidas Judiciales	El sistema judicial peruano reconoció la legitimidad de la protesta en el fallo de 2020, pero no cambió el modelo extractivo.	El Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza (TIDN) declaró ilegal la intervención estatal y exigió la restauración del territorio.
Tratamiento de la Protesta Indígena	La protesta fue reconocida como legítima y defendió los derechos colectivos de los pueblos indígenas.	El Estado intentó deslegitimarla, dividiendo a las comunidades y criminalizando las resistencias de manera indirecta.
Dimensión Ecológica	El enfoque ambiental fue secundario, centrado principalmente en los derechos territoriales indígenas.	El enfoque fue biocéntrico y ecológico, reconociendo la función ecológica de los territorios indígenas como sujetos de derechos.
Efectos y Resultados	Precedente judicial que limitó la criminalización de la protesta y reforzó el derecho a la consulta ambiental, pero sin cambios estructurales.	Precedente internacional que consolidó los derechos de la naturaleza, pero sin efectos vinculantes internos.
Conclusión comparativa	Estado con enfoque economicista que vulnera derechos mediante normas inconsultas, con corrección judicial tardía.	Estado con discurso ecológico avanzado, pero con prácticas extractivas contradictorias con su Constitución.

Fuente: Elaboración Propia

Diagrama de flujo: Relación entre el Desarrollo Económico y las Políticas Ambientales en Bolivia y Perú



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación del Cuadro y Diagrama

El diagrama de flujo ilustró claramente cómo las políticas extractivas continuaron prevaleciendo sobre los principios ambientales y los derechos territoriales indígenas en Bolivia y Perú. A pesar de que ambos países sí habían hecho una constitucionalización del derecho a un ambiente sano y habían reconocido los derechos de los pueblos indígenas, los intereses económicos fueron los que primaron en la práctica política y jurídica.

El caso de Perú, muestra de forma contundente cómo la aprobación no consensuada de las normas extractivas, tal y como pasó en Bagua, creó un conflicto socioambiental que se resolvió en gran medida a través de la represión estatal y de la criminalización de la protesta. A pesar de que sí se llegó a considerar la legitimidad de las protestas por parte del sistema judicial, esta práctica no se tradujo en

transformaciones estructurales de la lógica del modelo extractivo o de una mejora del ambiente. El déficit normativo en Perú mostró una debilidad estructural del sistema judicial y de las políticas de consulta previa y, por lo tanto, las comunidades indígenas están expuestas y vulnerables a la expansión extractiva.

A pesar de que en Bolivia existió un marco constitucional biocéntrico que reconocía a la Madre Tierra, en el que se estableció el principio de la función ecológica del territorio, la materialización de estos principios fue débil, dándose la tradición del Estado que priorizaba los proyectos de "interés nacional". Este fue el caso del TIPNIS, donde el Estado promovía una carretera en el área protegida del TIPNIS, sin una consulta válida. Es decir, a pesar de la mejora normativa, el extractivismo continuaba siendo el motor económico nacional, y la brecha entre la norma y la práctica era cada vez evidente. El fallo del Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza puso de manifiesto esta contradicción, recalcando el hecho de que la protección de los derechos territoriales y ecológicos era irreal.

Ambos casos revelaron la ineficacia de las políticas preventivas de los derechos ambientales y de los derechos indígenas. A pesar de la existencia de marcos constitucionales favorables, la subordinación de la propiedad indígena y de la consulta previa a los intereses económicos demostró que tanto los derechos ambientales como los territoriales continuaron siendo vulnerados en la realidad. La defensa del medio ambiente y los derechos colectivos dependió más de la movilización social y de los mecanismos de control externo que no de un auténtico esfuerzo del Estado por la sostenibilidad.

Este análisis reveló que, aunque los marcos jurídicos de ambos países reconocieron los derechos de la naturaleza y de los pueblos indígenas, la aplicación de estos principios en la práctica siguió siendo un desafío crucial, pues los intereses económicos continuaron dictando las políticas públicas y el desarrollo económico.

CONCLUSIONES

El análisis comparado de los casos Bagua en Perú y TIPNIS en Bolivia permitió concluir que, aunque ambos países habían incorporado en sus constituciones la protección del medio ambiente y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, estas garantías se mantuvieron subordinadas a las prioridades económicas asociadas al modelo extractivo predominante. Esto demostró que el reconocimiento normativo, por sí solo, no aseguró una protección efectiva del territorio ni de los

ecosistemas estratégicos cuando los intereses estatales o corporativos se orientaron hacia la explotación de recursos naturales.

Asimismo, se observó que la propiedad privada y la propiedad comunal continuaron siendo entendidas principalmente por una lógica de productividad o patrimonial, y que su función ecológica había quedado relegada a un plano secundario. Esto reafirmó una distancia importante entre los principios del constitucionalismo ambiental y la praxis gubernamental, la cual tendió a priorizar proyectos considerados de "interés nacional", aun a costa de provocar afectaciones graves a los territorios indígenas y las áreas protegidas. Las decisiones judiciales que fueron objeto de análisis también evidenciaron que los mecanismos de justicia ambiental operaron de forma tardía y reactiva, haciendo actuación solamente una vez que el conflicto ya había originado impactos sociales y ecológicos difíciles de remediar.

El estudio finalmente concluyó que la posibilidad de garantizar una relación equilibrada entre el desarrollo económico, la conservación de la naturaleza y los derechos colectivos depende de la existencia de instituciones fuertes y autónomas que ejerzan un control real sobre el poder político y económico. En este sentido, tanto Perú como Bolivia tuvieron necesidad de mejorar sus sistemas de prevención jurídica y de protección ambiental, de ejercer mayor control sobre la extracción de recursos naturales y de conseguir que la consulta previa fuese un mecanismo vinculante y efectivamente respetado desde la fase de toma de decisiones.

Finalmente, se reconoce que la transformación del paradigma normativo latinoamericano hacia una justicia ambiental real no exigió reformas normativas sino que además exigió transformaciones estructurales de la gestión territorial y de la misma noción de desarrollo. Persistió así un campo abierto para futuras investigaciones orientadas a evaluar el impacto real de los derechos de la naturaleza, a comprender las dinámicas de poder en los conflictos socioambientales y a promover estrategias que permitieran consolidar la sostenibilidad y la autonomía territorial como pilares del bienestar colectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, A. (2013). *El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Icaria.

Andrade Echeverría, M., Andrade Mendoza, K., Fontaine, G., Fuentes, J. L., & Velasco, S. (2011). *Gobernanza ambiental en Bolivia y Perú: Gobernanza en tres dimensiones: de los recursos*

naturales, la conservación en áreas protegidas y los pueblos indígenas. Laboratorio de Políticas Públicas; Programa de Estudios Socioambientales, FLACSO Ecuador; UICN – Sur. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2011-079.pdf

Araujo, J. P., Palao, L., & Contreras, F. (2022). *Perú: Los retos de la justicia ambiental nacional*. SPDA.

Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6.ª ed.). Editorial Episteme, C.A. https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf

Bebbington, A., Bebbington, D. H., Sauls, L. A., Rogan, J., Agrawal, S., Gamboa, C., Imhof, A., Johnson, K., Rosa, H., Royo, A., Toumbourou, T., & Verdum, R. (2020). Resource extraction and infrastructure threaten forest cover and community rights. *Proceedings of the National Academy of Sciences, 117*(52), 31724–31734. https://doi.org/10.1073/pnas.2018272117

Behar D (2008). Metodología de la investigación. México: Editorial Shalom

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Gaceta Oficial del Estado*.

Foy Valencia, P. (s.f.). *Sobre el derecho administrativo ambiental peruano: Tour d'Horizon*. [PDF].

Gentes, I. (2003). Derecho de propiedad ambiental y contribuciones al mejoramiento del manejo de los conflictos sobre los recursos naturales en Chile. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía, 34*(132), 135–169. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3162_1.pdf

Gudynas, E. (2011). Tensiones, contradicciones y oportunidades del nuevo extractivismo en América Latina. *El Observador, 5*(3), 1–37.

Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales* (4.ª ed.). McGraw-Hill.

Laboratorio de Políticas Públicas, FLACSO Ecuador & Programa de Estudios Socioambientales, FLACSO Ecuador. (2011). *Gobernanza ambiental en Bolivia y Perú: Gobernanza en tres dimensiones* [Coordinado por Karen Andrade Mendoza]. Quito: FLACSO Ecuador.

Ley 071 de Derechos de la Madre Tierra, Estado Plurinacional de Bolivia (21 de diciembre de 2010).

Ley 1171 de Uso y Manejo Racional del Fuego, Estado Plurinacional de Bolivia (2019).

Ley 1333 del Medio Ambiente, Estado Plurinacional de Bolivia (27 de abril de 1992).

Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, Estado Plurinacional de Bolivia (15 de octubre de 2012).

Ley Forestal 1700, Estado Plurinacional de Bolivia (12 de julio de 1996).

Müggenburg Rodríguez, V. M. C., & Pérez Cabrera, I. (2007). Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa. *Enfermería Universitaria, 4*(1), 35–38.

MUÑOZ Ávila, L. (2020). Enfoques para el abordaje de la conflictividad ambiental en América Latina: La propuesta del Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental. En M. A. Restrepo Medina (Ed.), *Interculturalidad, protección de la naturaleza y construcción de paz* (pp. 209–233). Editorial Universidad del Rosario. https://books.scielo.org/id/nx7x4/pdf/restrepo-9789587844535-09.pdf https://doi.org/10.12804/tj9789587844535

Organization of American States. General Secretariat. (2021). *Justicia y derecho ambiental en las Américas* (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XV.25). https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/justicia_y_derecho_ambiental_en_las_americas_lorenzetti_oea_oas_2021_0.pdf

Ramírez, B., & Cauthin, M. (2021, febrero 22). Delitos contra el medio ambiente: ¿Qué dicen las leyes bolivianas? Fundación Solón. https://fundacionsolon.org/2021/02/22/delitos-contra-el-medio-ambiente-que-dicen-las-leyes-bolivianas/

Rincón-Ruiz, A., Rojas-Padilla, J., Agudelo-Rico, C., Perez-Rincon, M., Vieira-Samper, S., & Rubiano-Paez, J. (2019). Ecosystem services as an inclusive social metaphor for the analysis and management of environmental conflicts in Colombia. *Ecosystem Services, 37*, 1–13. https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2019.100924

Rodríguez Garavito, C. A. B.-D. (2020). *Conflictos socioambientales en América Latina*. Siglo XXI Editores Argentina.

Ruiz Molleda, J. C. (s.f.). Aportes de la sentencia del caso El Baguazo al reconocimiento del derecho a la protesta. IDL. https://www.idl.org.pe/aportes-de-la-sentencia-del-caso-el-baguazo-al-reconocimiento-del-derecho-a-la-protesta/?utm_source=chatgpt.com

Sentencia sobre el caso Bagua – Expediente N° 00194-2009 (0163-2013) (22 de septiembre de 2016). Corte Superior de Justicia de Amazonas, Sala Penal de Apelaciones Transitoria y Liquidadora de Bagua. https://ia800501.us.archive.org/17/items/SentenciaBagua22092016/Fallo_Bagua_Caso_Curva_del_Diablo.pdf

Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. Fondo de Cultura Económica.

Terrones Cernaqué, L. E. (2023). La búsqueda de justicia ambiental en América Latina y su relación con el Acuerdo de Escazú. *Revista República, 33*. https://doi.org/10.21017/rev.repub.2022.v33.a135

Tipnis: Tribunal falla contra Gobierno boliviano, ve violación derechos de indígenas y demanda disculpa de Evo. (2019, mayo 15). EJU. https://eju.tv/2019/05/tipnis-tribunal-falla-contra-gobierno-boliviano-ve-violacion-de-derechos-de-indigenas-y-demanda-disculpa-de-evo/?utm_source=chatgpt.com

Tomalá Bravo, A. M. (2015). *La creación de juzgados especiales en el Ecuador como mecanismo efectivo para la protección del medio ambiente* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36896.pdf

Vargas Lima, A. E. (2012). El derecho al medio ambiente en la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, XVIII*, 251–267. https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29677.pdf